

La teoría de "actos de habla" en la encrucijada transdisciplinar

Gonzalo ABRIL

0

Tras anotar con trazo grueso cómo entendemos una perspectiva semio-comunicativa (1), recuperaremos la teoría de "actos de habla", y en particular el problema del "efecto ilocutivo" (2), tratando de contextualizarla como teoría semiótica (3), pero destacando que es pertinente y también en el horizonte de problemáticas socioantropológicas (2, 4 y 5) y de la psicología (social) de la acción (6), para concluir (0-6) en una apología de esa mirada tentada por el "más allá de mi disciplina", es decir, por el diálogo y el mestizaje epistémico, como creemos que ha de ser toda mirada orientada a las opacidades y las transparencias del sentido construyéndose.

1

El legado epistemológico fundamental del segundo Wittgenstein puede resumirse así: toda conducta humana escapa al intento de ser descrita "desde fuera", y ha de comprenderse comunicativamente, en el marco de algún juego del lenguaje, o por extensión en el marco de alguna práctica semiótica.

"Una regla, en la medida en que nos interesa, no actúa a distancia": la sentencia wittgensteiniana propone un principio teórico-metodológico que exige una perspectiva interpretativa (vs. normativista) respecto a la acción y los modos de administración de las reglas. Y que, en el orden operativo de los métodos, aconseja al sujeto de la investigación disposiciones

1. Wittgenstein, L. *Los cuadernos azul y marrón*. Tecnos, Madrid, 1976, p. 41.

2. Geertz, C. *La interpretación de las culturas*. Gedisa, Barcelona, 1988.

3. Marina Sbisa (en: *Atti linguistici, azione, interazione. Progetto di teoria pragmatica*. Cluet, Trieste, 1984, p. 23) defiende que "la distinción entre acto locutivo y acto ilocutivo es al menos en parte análoga a la distinción decir/mostrar; la fuerza ilocutiva no es dicha, sino mostrada, indicada por el lenguaje, y el mismo performativo no tiene la función de decirlo, sino de mostrarlo explícitamente, en una especie de corto-circuito entre lo dicho y lo mostrado".

descriptivas de segunda persona, como la descripción densa de Geertz²: desde ella se promueve realizativamente el sentido de textos y acciones situados, culturalmente escenificados, puestos en la perspectiva de un diálogo efectivo o virtual.

Desde Wittgenstein, el hablar es un decir más un mostrar y/o hacer³, una actividad por ende muy compleja. Suele identificarse con el momento emisor, pero presupone siempre el proceso de la "recepción", como anticipación cognitiva del locutor (por ejemplo, en términos de hipótesis sobre los "estereotipos compartidos"), o como representación en el propio discurso de sus receptores y modos de recepción ideales (por ejemplo, en términos de niveles de inteligibilidad), o de los modos de su inserción y uso social. El momento receptivo completa la enunciación conjunta y fiduciaria en que al menos formalmente consiste el hablar. La recepción es una entretrejadura de cognición-acción-pasión, no una respuesta refrendaria a una intención del "emisor" convencionalmente representada para ser comunicada y reconocida.

Nuestra alusión a Bajtin, unas líneas atrás, no era incidental: en su pensamiento, la actualización del sentido—en el momento receptivo de la comprensión y no ya de la intelección—es también una efectiva respuesta dialógica: comprender es responder. Y aún más, todo comportamiento es un texto virtual, dispuesto a ser interpretado, comprendido, en un proceso dialógico.

Ambas perspectivas: la del habla deviniendo práctica, y la de las acciones deviniendo discursos y símbolos, dan contorno a un marco metodológico alternativo a la actitud constativa del objetivismo.

El conjunto de las llamadas ciencias sociales y de las humanidades, en tanto que arrebatadas por el huracanado giro lingüístico, cuestionan las concepciones instrumentalistas de la comunicación, al entender que los procesos comunicativos son constitutivos y no resultantes: de las estructuras y relaciones sociales, de la personalidad, de las identidades, de las prácticas.

2

La llamada teoría de actos de habla, durante un tiempo restringida al marco disciplinar de la pragmática filosófico-lingüística, nos permitirá examinar aquí el modo en que los procesos semi-comunicativos engranan dimensiones de la acción, del conocimiento y del sentido disciplinarmente separadas.

Los actos ilocutivos (como prometer, desafiar o pedir) son autorreferentes y abiertamente reconocibles. La intención de

cumplirlos, de obtener su efecto característico, es necesariamente pública, como defiende Strawson⁴. Contrariamente, la obtención de efectos perlocutivos no requiere como condición necesaria que la intención comunicativa correspondiente sea pública: se puede "consolar", "convencer" o "intimidar" sin necesidad de que los enunciados se presenten como abiertamente consoladores, convincentes o intimidatorios. En unos pocos casos (como insinuar, engañar, sorprender, gastar una broma), incluso la intención comunicativa ha de ser necesariamente secreta.

Una segunda diferencia entre ilocutivos y perlocutivos concierne al modo en que producen su efecto: los actos perlocutivos como "consolar" o "intimidar" pueden ser el resultado de una cadena sensual de acciones, incluso muy indirectamente relacionadas con un enunciado determinado. Sin embargo, efectos ilocutivos como la promesa o la amenaza se producen inmediatamente, es decir en el acto enunciativo mismo de "prometer" o "amenazar". De ahí el parentesco entre la teoría del *acto de habla* a partir de Austin y la teoría del *dón*, o más en general del intercambio simbólico, a partir de Mauss. Como hemos señalado en otro lugar⁵: "la dádiva constituye un *acto jurídico* en el sentido de que produce transformaciones en las relaciones de autoridad, débito, sumisión, etc., entre los sujetos implicados, y en la medida en que tales efectos son una consecuencia *primaria* de la propia acción obsequiosa y no secuelas derivadas de ella". Esa misma característica lo es, según Ducrot, de todo acto lingüístico (o más precisamente del acto ilocucionario...): por ejemplo, si es la propia sentencia del magistrado lo que transforma al acusado en condenado, o lo absuelve en virtud de la institución judicial, es también mi propia promesa, cuando prometo, y en virtud de las instituciones sociodiscursivas, lo que me transforma en deudor de una obligación, y a mi interlocutor en acreedor respecto a tal compromiso.

Otro tanto acaece en el *potlatch*: no es una ley de gratitud exterior al ritual la que obliga a devolver el favor ofrecido a lo largo de su ejecución, sino que el propio acto ceremonial, y conforme a la institución misma del intercambio simbólico, origina la obligación. La obligación de devolver, escribe Mauss, "es el todo en el *potlatch*".

Sbisa precisa la teoría "jurídica" del efecto ilocutivo proponiendo que la acción ilocutoria se entienda desde luego como transacción-manipulación de deber y poder deóntico, en forma de autorizaciones, imposiciones, permisos, etc. cuyos efectos son conjunciones o disyunciones de los sujetos con determinados derechos y deberes. Pero también de saber y creer, dado que el efecto ilocutivo involucra aspectos cognitivos que requieren considerar modalizaciones epistémicas y no sólo deónticas.

4. "La comprensión de la fuerza de una emisión en todos los casos implica reconocer lo que puede llamarse de modo general una intención dirigida a un auditorio y el que se la reconozca como totalmente abierta, como se intenta que sea reconocida". Strawson, P.F. *Ensayos lógico-filosóficos*. Tecnos. Madrid, 1983s, p. 192.

5. Abril, G. *Presunciones. Junta de Castilla y León*. Valladolid, 1988b, p. 139. En la cita se alude, obviamente, al "Ensayo sobre los dones", en Mauss, M., 1971: *Sociología y Antropología*. Tecnos. Madrid, pp. 155-263

Aun cuando, como la misma autora da a entender, las modalidades epistémicas pueden aparecer sobredeterminadas por las deónticas⁶:

6. *Ibid.*, p. 125.

"saber, observa aún Wittgenstein (...) está emparentado con 'estar en condiciones de', con poder. En esta perspectiva, atribuir a un sujeto un saber equivale a atribuirle un saber hacer (cuando menos, saber hacer ciertas aserciones), y con ello un poder hacer: una idoneidad, un derecho, o incluso en ciertos casos una autoridad. En correspondencia, hacer saber puede ser descrito como poner a un sujeto en una condición en la cual viene intersubjetivamente reconocido su derecho (idoneidad, autoridad...) a hacer un cierto tipo de aserciones".

3

Desde el punto de vista semiótico-disciplinar, lo que está en juego en la acción ilocutiva del discurso es la transformación de la competencia modal deóntica y epistémica de los sujetos discursivos. Como señalan Fabbri y Sbisa⁷, las posiciones socio-semióticas de los sujetos resultan de los diversos procesos de circulación modal entre los interlocutores interactuantes.

7. En Fabbri, P. y Sbisa, M. "Il grimaldello e le chiavi", *VS*, 26/27, 1980, p. 180.

Por ejemplo, el acto de promesa se caracteriza por una transacción modal central (equivalente a la "condición esencial" de que habla Searle) consistente en "la concesión por parte del locutor de un poder al destinatario: el de atribuir al propio enunciador un deber (relativo al acto futuro objeto de la promesa). Las condiciones que Searle denomina "preparatorias" y "de sinceridad" no se refieren sino a competencias modales de los interlocutores previas a aquella ejecución: el enunciador quiere hacer, y cree que el destinatario quiere que el acto se cumpla, etc.⁸

8. Remito a Lozano, S., Peña-Marín, C. y Abril, G. *Análisis del discurso*. Cátedra. Madrid, 1986, p. 190; y a Searle, J. R. *Actos de habla*. Cátedra. Madrid, 1980, cap. III.

La teoría pragmática que define el acto de habla como una operación modificadora del contexto⁹ es a un nivel profundo coincidente con esta perspectiva: un acto como aseverar "añade proposiciones" al contexto inicial, pues el hablante transita a un contexto en el que "se compromete con la creencia en la verdad de la proposición". Un acto como permitir "suprime proposiciones": el estado de cosas descrito deja de estar prohibido. Estas modificaciones pueden parafrasearse en términos de transacciones de competencia modal¹⁰.

9. Cfr. Levinson, S. C. *Pragmática*. Teide. Barcelona, 1989, pp. 265-266.

La aproximación entre la pragmática estándar y la semiótica narrativa puede aún ampliarse con la asimilación del concepto de programa narrativo (PN) al análisis de las secuencias de acción discursiva, y con el desarrollo de una teoría semiótica de la manipulación, relativa al hacer-hacer entre

10. Cfr. Quezada, O. *Semiótica generativa. Bases teóricas*. Universidad de Lima, Lima, 1991, pp. 167-

sujetos. En ella el contexto sobre el que interviene el acto ilocutivo se entiende como un conjunto de proposiciones (o presuposiciones pragmáticas) que describen creencias, conocimientos y compromisos, es decir, proposiciones epistémicas y deónticamente modalizadas.

4

Bourdieu¹¹ ha criticado muy ácidamente la "ingenuidad" y el "error" de la teoría de actos de habla, consistentes en buscar el poder de las palabras en las palabras mismas:

"[la más cabal expresión de ese error] nos la proporciona Austin (o Habermas después de él) cuando cree descubrir en el propio discurso (...) su principio de eficacia. Intentar comprender lingüísticamente el poder de las manifestaciones lingüísticas, buscar en el lenguaje el principio de la lógica y de la eficacia del lenguaje de institución, equivale a olvidar que la autoridad llega al lenguaje desde fuera (...) el poder de las palabras reside en el hecho de que quien las pronuncia no lo hace a título personal, ya que es sólo su 'portador' (...) todos los esfuerzos para hallar el principio de la eficacia simbólica (...) están siempre condenados al fracaso mientras no establezcan la relación entre las propiedades del discurso, las propiedades de quien las pronuncia y las propiedades de la institución que autoriza a pronunciarlas".

207, respecto a los mejores instrumentos conceptuales de una teoría semiótica de la acción y la manipulación, muy adecuados para este análisis.

Como el propio Bourdieu ha admitido ulteriormente¹² Austin no era tan ingenuo. Nada más lejos de su pensamiento que atribuir una especie de poder intrínseco o mágico a las palabras. Pero la crítica de Bourdieu no es trivial, porque en efecto falta en Austin y en sus continuadores el desarrollo de una teoría cuya necesidad parece presupuesta por la de actos de habla: una teoría que dé cuenta del engranaje entre la acción discursiva, las instituciones sociales y la constitución misma de los sujetos socio-discursivos como ocupantes legítimos de papeles y lugares o posiciones de enunciación. Aquí presentamos, algo ampliada, una propuesta en esa dirección que fue avanzada en otro trabajo¹³. El cuadro tiene una finalidad heurística, y puede practicarse su ampliación en ambas coordenadas. Su contenido y orden interno está también abierto a rectificaciones:

11. Bourdieu, P. *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Akal, Madrid, 1985, pp. 67-77.

12. Bourdieu, P. *Cosas dichas*. Gedisa, Barcelona, 1988, p. 39.

13. Lozano, J., Peña-Martin, C. y Abril, G. 1986, pp. 180-181.

Actos de discurso	Instituciones	Competencias	Voces socio-discursivas
De autoridad	Jurídicas ("Poder reconocido")	Autoridad-Legitimidad	Portavoz delegado
Compromisos	Reglas morales y sociodiscursivas	Coherencia, sinceridad, seriedad, cortesía...	Persona social ("Remitente intencional")
Fórmulas	Rituales	Lealtad social ("Buena educación", etc.)	Papel (compromiso con posición interactiva)
Expositivos	Formaciones, tipos y géneros de discurso	Competencias discursivas específicas	Posiciones de enunciación

Los tipos de performativos que figuran en la primera columna responden a una síntesis, seguramente no exhaustiva, de las tipologías de Austin y Benveniste¹⁴.

En el cuadro, la acción performativa aparece respaldada y orientada por distintas instituciones que suministran los requisitos exigibles a los agentes comunicativos a modo de competencias para su actuación enunciativa.

Como hemos analizado en otra ocasión¹⁵, las instituciones "formales" se caracterizan semi-comunicativamente por establecer restricciones respecto al campo de alternativas potenciales que fijan los principios interactivos convencionales y sus correspondientes procedimientos de conocimiento consensual (que cabría considerar como instituciones "informales" o "metainstituciones"). Es claro, por ejemplo que, en la vista oral de un juicio, la institución judicial-procesal restringe el juego de las posiciones enunciativas, prohíbe ciertos actos de habla (como la interrogación del procesado al magistrado...), etc. Suspende, pues, incluso la vigencia de principios comunicativos generales como la reciprocidad. En nuestro cuadro, las instituciones que respaldan el hacer compromisorio pertenecen al área convencional-consensual. Las otras, a la "formal".

Denominamos voces sociodiscursivas a expresiones de subjetividad que son definibles hipotéticamente a la vez en la estructura-interacción social y en los sistemas-procesos discursivos. La actuación discursiva de un actor exige la adopción alternativa o simultánea de todas o algunas de esas "voces". Que seguramente se corresponden con ciertos "papeles", en la

14. Austin, J. L. *Palabras y acciones. Cómo hacer cosas con palabras*. Paidós. Buenos Aires, 1971 y Benveniste, E. *Problemas de lingüística general Siglo XXI*. Buenos Aires, 1974. Los actos de autoridad a que se refiere la casilla superior corresponden a las formas "fuertes" del discurso directivo, y comprenden los *exercitives* de Austin (nombrar, ordenar, conceder...) y (al menos algunos de) sus *verdictives* (absolver, condenar...). Los *compromisos* equivalen a los *commissives*, austinianos (prometer, consentir, amenazar...). Las *fórmulas* (según expresión de Benveniste) equivalen a los *behabitives* de Austin (felicitar, agradecer, pedir

acepción psicosocial, aunque nuestro cuadro reserva la denominación de "papel" para expresiones comportativas como "saludar", "agradecer", etc.

Stubbs¹⁶ alude al problema que tratamos en los siguientes términos:

"Llevar a cabo con éxito algunos actos de habla (...) requiere que los hablantes desempeñen papeles sociales que les han otorgado en el marco de una institución social (...) En algunos discursos (...), el hablante produce emisiones que a veces se interpretan de modo oficial, puesto que habla como detentador de un papel social determinado, en tanto que otras emisiones se interpretan como si fuera su propio punto de vista (...) Lo importante es que hay una relación entre el acto de habla que lleva a cabo un hablante y su papel social a la que la literatura sobre los actos de habla no ha prestado prácticamente atención".

Los solapamientos y condicionamientos recíprocos entre niveles son casi evidentes: por ejemplo, un "portavoz" es una figura pertinente en un nivel jurídico como (y porque lo es) en un nivel enunciativo, también, el actor se puede presentar a la vez como "portavoz" y como "remitente intencional" en un mismo enunciado. Tal es el caso de una expresión como la siguiente:

Un negociador sindical : / [Mm ... lo siento]
pero... esto no vamos a aceptarlo como sindicato/

en la que la modalización señalada entre corchetes introduce una marca "subjetivadora" contra el contexto de-subjetivador subrayado. O en las que, si se prefiere, el agente simultáneamente desempeña un papel institucional (como "portavoz") y denota su distancia respecto a tal papel (en cuanto "persona").

El cuadro no recoge cómo las "voces" aparecen sobredeterminadas pasional o afectivamente. Unas veces para modificar funcionalmente los actos de habla, como ocurre en la diferenciación entre "petición" y "súplica"; otras, a un nivel plenamente competencial, para definir estados rituales del sujeto: la "circunspección" de la promesa, el "entusiasmo" de la felicitación, el "abatimiento" de la condolencia; o la "seriedad" ritual del veredicto construida como grado neutro del afecto, en que se simboliza la impersonalidad constitutiva de la institución judicial. Figuras todas que remiten a una mediación entre el orden moral y las formas de emotividad¹⁷, cultural e históricamente diversas.

Tampoco da cuenta de los efectos que, en un plano transversal al de las "voces", constituyen la dimensión

disculpas...). Los expositivos del cuadro traducen, obviadamente, sus expositivos (afirmar. Informar, objetar...)

15. Abril, G. *La comunicación y el discurso. La dimensión humorística de la interacción*. Universidad Complutense, Madrid, 1988a, pp. 85-98.

16. Stubbs, M. *Análisis del discurso. Análisis sociolingüístico del lenguaje natural*. Alianza, Madrid, 1987, pp. 161-163.

17. Tal como señalan Harré, R., Clarke, D. y De Carlo, N. *Motivos y mecanismos. Introducción a la psicología de la acción*. Paidós, Barcelona, 1989, p. 10.

perlocutoria de la acción discursiva (sugerimos, pues, un rudimentario mapa multidimensional para una teoría de la acción): se trata de efectos cognitivos, pasionales y de expectativas de suceso que prolongan el sentido social del acto, incluso hasta el nivel de la experiencia personal privada. Recordemos que, por oposición a la ilocutiva, la esfera perlocutiva es la de la acción no necesariamente o necesariamente no pública.

Ambas carencias señalan posibles caminos de investigación transdisciplinar.

5

La concurrencia polifónica de las "voces" no es sino la cara semiótica de la acción social. Pero los actos sociosemióticos retornan reflexivamente sobre la constitución de las instituciones y, por ende, de las competencias. De hecho, nuestra representación gráfica en formato de matriz, necesariamente fijista, pervierte en gran medida el sentido que inicialmente trataba de proponer: las instituciones y los dispositivos de mediación simbólica a que remiten la segunda y tercera columna del cuadro no son "datos" sino constructos dependientes de la permanente elaboración colectiva de las condiciones de puesta en forma de la relación social¹⁸.

Esa dimensión del "tercero simbolizante", como la denomina Quéré, fusiona, aun sin hacerlos indistintos, dos niveles:

- el de formas interiorizadas en que consisten las "infraestructuras de la actividad comunicativa" como los sistemas de enunciación, los juegos de roles, los esquemas de acción y de percepción, los dispositivos de objetivación, etc.
- el de los dispositivos de exteriorización o puesta en escena que constituyen garantes metasociales de la reflexividad, creando las condiciones de posibilidad del momento hermenéutico¹⁹.

6

Tanto en la tradición empirista como en la mentalista, la psicología ha presupuesto generalmente una metodología solipsista de la personalidad y de la acción. En esta perspectiva, el lenguaje es no más un instrumento, y la comunicación lingüística se da como un acontecimiento contingente. Es preciso superar la concepción que el objetivismo científico comparte con la filosofía tradicional, a saber, que un solo individuo sea capaz de reconocer algo o de ser una fuente intencional de sentido que otro reconocerá a su vez. Contrariamente, Apel ha mostrado cómo el conocimiento basado en la

18. Quéré, L. *Des miroirs équivoques. Aux origines de la communication moderne*. Aubier Montaigne. Paris, 1982, p. 33.

19. Mediante un acto paradójico de distanciamiento u objetivación de la relación social en un afuera (...) en el metanivel de un discurso interpretativo y normativo sobre lo social, de una figuración de la dimensión del Saber, del Poder y de la Ley" (ibid., pp. 39-40). Entre tales dispositivos, sea mucha o poca su eficacia, hay que incluir las propias prácticas de las ciencias sociales e interpretativas.

observación (en el nivel de la relación sujeto-objeto) presupone ya siempre el conocimiento consistente en el (implícito) acuerdo acerca del sentido, que se produce en la relación sujeto-sujeto²⁰.

Coincidente con esta perspectiva de la pragmática trascendental, la del dialogismo textual advierte que la palabra siempre encuentra a su objeto; 'ya nombrado'. Permitaseme citar, un poco extensamente, a Bajtin²¹:

"En la concepción de la estilística tradicional, la palabra directa, orientada hacia el objeto, sólo encuentra la oposición del objeto mismo (...) pero no halla, en su camino hacia el objeto, la fundamental y variada resistencia de la palabra ajena (...). Pero ninguna palabra viva se opone de manera idéntica a su objeto: entre la palabra y el objeto (...) existe el medio maleable, frecuentemente difícil de penetrar, de las demás palabras ajenas acerca del mismo objeto (...) Porque toda palabra concreta (enunciado), encuentra siempre un objeto hacia el que orientarse, condicionado ya, contestado, evaluado, envuelto en una bruma que lo enmascara; o, por el contrario, inmerso en la luz de las palabras ajenas que se han dicho acerca de él. El objeto está rodeado e impregnado de ideas generales, de puntos de vista, de valoraciones y acentos ajenos (...) Un enunciado vivo (...) no puede dejar de tocar miles de hilos dialógicos vivos (...), no puede dejar de participar activamente en el diálogo social".

El solipsismo, la hipótesis del conocimiento y la acción "individuales", encuentran objeciones decisivas en las modernas teorías de la comunicación y del lenguaje. Contrariamente, en las perspectivas comunicacionistas de la psicología contemporánea, como la "psicología de la acción" de Harré y otros²², la mente misma no surge de procesos internos, sino que se forma en "actividades de la persona completa" y, entre ellas, de las "influencias sociolingüísticas", la adquisición de convenciones sociales, las actividades proyectivas e instrumentales.

El análisis de sistemas de reglas y principios de interacción como los que aparecen en nuestro cuadro (incluyendo los que afectan al orden moral) es, por tanto, un cometido central de la psicología, y no de alguna "disciplina auxiliar".

Los juegos y ensamblajes posibles entre las "voces" de la última columna del cuadro permiten, en el terreno socio-antropológico, representar identidades locales, situacionales, moleculares. En los marcos sociales de la acción no solemos comprometernos con identidades "fuertes" de género, clase social o etnia. Somos casi siempre actores dramáticos más flexibles, actores stanislavskianos.

La psicología debe hacerse cargo también de esos modos "blandos" de la identidad. Aun cuando, cómo no, lamentan Harre y sus colaboradores²³, se arriesgue con ello la indistinción entre "persona" y "personalidad":

20. Apel, K.-O. *La transformación de la Filosofía. Tomo II: El apriori de la comunidad de comunicación*. Taurus, Madrid, 1985, pp. 221-222.

21. Bajtin, M. *Teoría y estética de la novela*. Taurus, Madrid, 1989, pp. 93-94.

22. Harré y otros. *Op. cit.*, pp. 9-10.

23. *Ibid.*, pp. 146-147.

hemos dispuesto el escenario para una teoría general de la personalidad a través de que la idea de que la representación de papeles, la ejecución de roles, la adopción de estilos, refleja el conocimiento y las convenciones incorporadas en las prácticas sociales (...) Debemos introducir otra idea, sacada de la perspectiva teatral. Esta es la idea de 'persona', la manera en que las personas se presentan entre sí en público, las máscaras adoptadas en la vida cotidiana (...) La gente muestra un modo bastante estable de manifestación personal en un conjunto de situaciones parecidas, pero lo que se ha estabilizado no es algo permanente sobre el actor, sus rasgos de personalidad, sino lo que requiere el guión, escenario, marco, etc., del drama que se está representando.